

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, el sitio conocido como Manglares de Puerto Morelos, con una superficie total de 1,091-56-91.36 hectáreas, ubicada en el Municipio de Puerto Morelos, en el estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción VII, 54, y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 45, 46 y 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción XXVII y 67, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, el sitio conocido como Manglares de Puerto Morelos, con una superficie total de 1,091-56-91.36 hectáreas, ubicada en el municipio de Puerto Morelos, en el estado de Quintana Roo.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en avenida Mayapán Sur sin número, planta alta Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, código postal 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Arrecifes de Puerto Morelos, ubicada en avenida Matamoros número 7 esquina Hidalgo, código postal 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Kukulcán, kilómetro 4.8, Zona Hotelera, código postal 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

El estudio a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del gobierno del estado de Quintana Roo y del gobierno del municipio de Puerto Morelos, en cuya circunscripción territorial se localiza la propuesta de área de protección de flora y fauna de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.